



Cumplimiento de convenios internacionales marítimos para la protección del medio marino y su aplicación en Colombia

Estefania Palacio Cardoso¹

La navegación es una actividad internacional que requiere de una regulación jurídica, mediante codificación y leyes nacionales. A partir del siglo XX se inició la incorporación de los principales temas marítimos en convenios internacionales, con la finalidad de unificar internacionalmente la materia. Los citados instrumentos constituyen una de las principales fuentes del derecho marítimo y son el método más efectivo para la unificación de condiciones para el transporte marítimo. La adhesión

a los principales convenios internacionales marítimos, y la posterior expedición de reglamentación que los implemente y los complemente es de gran importancia para la seguridad integral marítima de los países (Escobar, 2022).

La Autoridad Marítima Colombiana (Dimar), en su función por hacer cumplir los convenios internacionales en esta materia, tiene la responsabilidad de aterrizar toda esta serie de normativas en instrucciones claras para el correcto funcionamiento del transporte marítimo en nuestra jurisdicción. Es así como, mediante

¹ Profesional de apoyo a la Protección del Medio Marino del Área de Seguridad Integral Marítima y Portuaria de la Dirección General Marítima (Dimar). Correo electrónico: stef.palacio.cardoso@gmail.com, epalacio@dimar.mil.co

La incorporación de los principales temas marítimos en convenios internacionales se inició a partir del siglo XX.



la adopción de resoluciones se ha estructurado un marco claro de cómo deberían desarrollarse las actividades marítimas para garantizar un océano limpio y seguro. Entre los principales convenios implementados hasta el momento, que reflejan dentro de sus objetivos directos o indirectos la protección del medio marino se tienen: el Convenio internacional para la prevención de la contaminación marina por buques (Marpol de 1973/78), el Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos (OPRC/1990) y el Protocolo sobre sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (SNPP).

No obstante, también se han formulado resoluciones para cubrir aspectos de prevención, teniendo como base convenios sin ratificar por Colombia, tales como: el Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques (BWM /2004), el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias (LC/1972) y el Convenio internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques (HONG KONG/2009).

Teniendo en cuenta este listado de instrumentos internacionales y la necesidad de reglamentación para dar cumplimiento a los mismos, las resoluciones que se han expedido desde la Autoridad Marítima Colombiana iniciaron su proceso de implementación

desde el año 2012 hasta la fecha, y como parte de la medición de su ejecución en el país se han diseñado indicadores que reflejan la gestión del proceso de Protección del Medio Marino (PMM, proceso interno de La Entidad) frente a esta normativa y procedimientos emitidos, y de esta manera verificar el grado de avance en las diferentes reglas y artículos que dieron adopción a los mencionados convenios en el país.



La Dimar expide y hace cumplir las normativas para el correcto funcionamiento del transporte marítimo en la jurisdicción nacional, control que contempla los convenios internacionales.



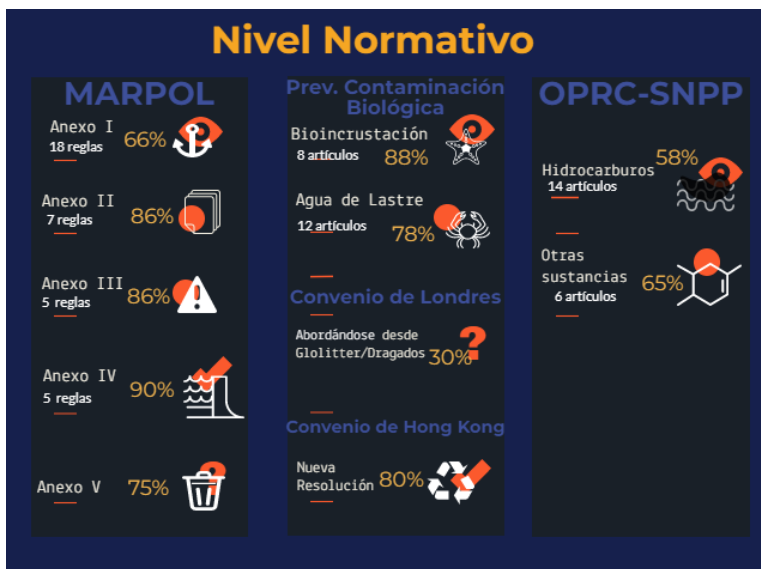


Figura 1. Porcentaje de cumplimiento de instrumentos internacionales a nivel normativo en materia de protección del medio marino.

Es por esto, que desde el año 2020 se genera anualmente un diagnóstico normativo/operacional que refleja el cumplimiento de convenios internacionales para la protección del medio marino, a partir de los indicadores de gestión de PMM manejados desde el nivel central y de las capitanías de puerto. Este diagnóstico permite definir necesidades y priorizar acciones que lleven a la Dimar a ejercer en un 100 % la aplicación de prescripciones en materia de prevención y contención de la contaminación marina generada por las actividades marítimas, principalmente por los buques; acciones de mejora que se integran en los planes anuales de trabajo formulados por el proceso.

Para mayor comprensión, en la Figura 1 se aprecian los diversos convenios con un totalizado de las reglas que directa o indirectamente repercuten en la preservación y protección del medio marino, y a su lado el porcentaje de avance que ha constituido la Autoridad Marítima Colombiana en materia de reglamentación.

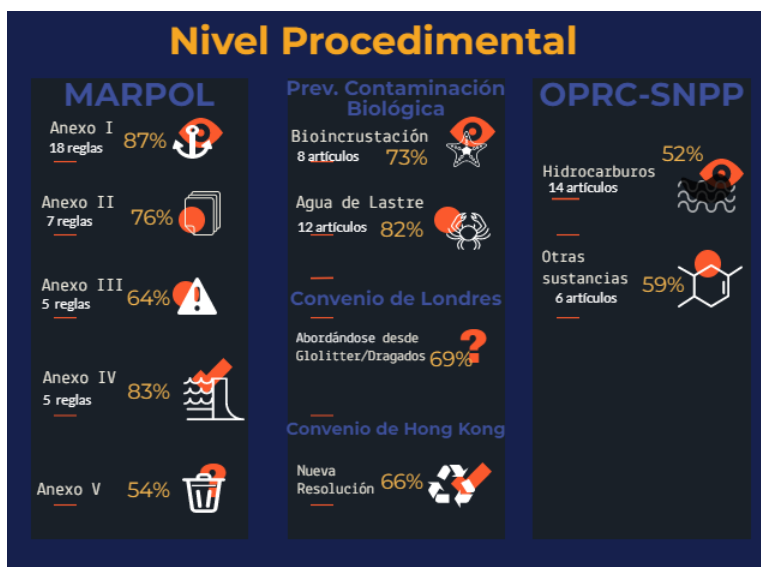


Figura 2. Porcentaje de cumplimiento de instrumentos internacionales a nivel operativo (procedimental) en materia de protección del medio marino.

Por otra parte, la Figura 2 refleja los convenios y reglas orientados a mostrar la aplicación de procedimientos por parte de las capitanías de puerto, a través de los inspectores y líderes regionales de PMM; quienes, finalmente, son el personal que pone en práctica los lineamientos emitidos por la Dimar para vigilar y hacer seguimiento a las operaciones de los buques, con el objetivo de que estas sean seguras y limpias, y estén en concordancia con lo expresado en los instrumentos internacionales.

En comparación con la ilustración anterior, los porcentajes pueden variar y ser mayores o menores, o viceversa, debido a que algunos de los temas pueden estar adelantados en normativa o procedimientos como otros que no. Por esta razón, el diagnóstico generado agrupa un ponderado final que promedia los resultados de implementación tanto a nivel normativo como operacional, como se evidencia en la Figura 3.

Gracias a este análisis, a partir de los indicadores de gestión se observa la perspectiva general de las buenas prácticas del proceso, así como las temáticas que aún falta por cubrir y se deben profundizar en el trabajo continuo que desde la Sede Central de la Dimar se direcciona para la formulación de nueva reglamentación, de acuerdo a las necesidades identificadas. Estas se reconocen no solo a partir de

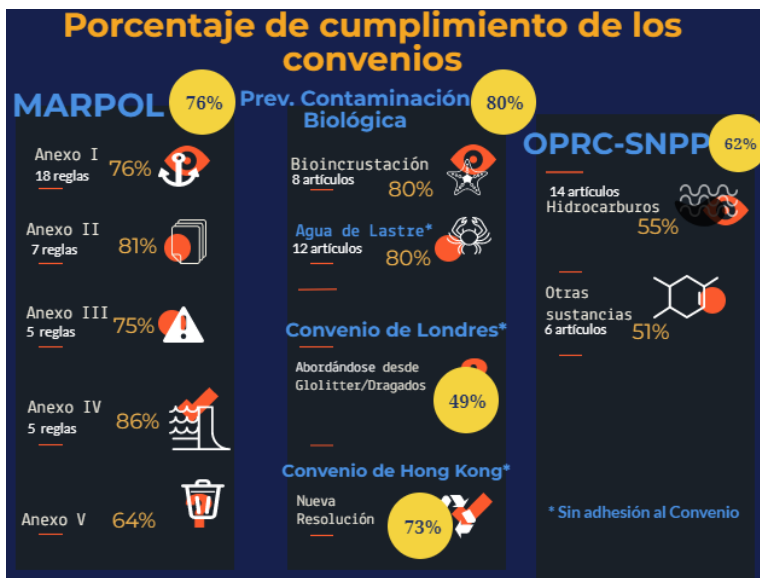


Figura 3. Porcentaje de cumplimiento de convenios internacionales en materia de protección del medio marino

este diagnóstico, sino también por la dinámica internacional y la propia necesidad de los buques y la navegación, las cuales, en varias ocasiones se han presentado en escenarios como la Organización Marítima Internacional (OMI) y su Comité de Protección del Medio Marino (MEPC).

Resulta relevante señalar que algunas de estas necesidades surten procesos más largos, al requerirse que sean de un carácter más amplio, como lo son la generación de leyes y decretos; lo que, muy seguramente, repercutirá en la mejora de los porcentajes de cumplimiento de los convenios a mediano y largo plazo, cuando se expidan de manera oficial los instrumentos para los cuales desde la Dimar se efectúan las iniciativas legislativas, con exposiciones de motivos y se impulsan en el ámbito legislativo.

El proceso de Protección del Medio Marino de la Dimar evidencia un gran crecimiento en gestión e impacto, lo que redundará en mejoras de las prácticas que previenen la contaminación desde las actividades marítimas, el diagnóstico y todo el marco normativo lo demuestran. Estratégicamente, se espera continuar en este camino y seguir siendo una Autoridad Marítima que vela por los intereses y recursos marinos de la nación.

Lista de referencias

Escobar, J. V. (2022). *Convenios Internacionales Marítimos*. Universidad Externado de Colombia.



La aplicación de los convenios internacionales impacta la prevención de la contaminación en las actividades marítimas.